

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

1972 Acuerdo del Pleno de la Entidad Campos del Río por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de otras partidas. (Expte. 137/2023).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2023 en la modalidad de créditos extraordinarios (Expte. 137/2023), financiado mediante bajas de otras partidas, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1.º - PARTIDAS DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
48000 924.1	EL LOCO DE LOS PERROS	2000€
48000 924.1	COLONIA DE EDU	1000€
48000 924.1	CLUB DE FUTSAL DE CAMPOS	20000€
48000 924.1	ASOCIACION DE MUJERES	375€
48000 924.1	ASOCIACION DE VIUDAS	375€
48000 924.1	DINAMIZACION CAMPOS DEL RIO	1000€
48000 924.1	AMPA	300€
48000 924.1	AMILA	300€
48000 924.1	JUNTA DE PROCESIONES	300€
48000 924.1	TAMBORISTAS	300€
48000 924.1	CLUB CICLISTAS VERTICES GEODESICOS (MTB)	1300€
48000 924.1	CLUB SENDERISMO PASICO A PASICO	1000€
48000 924.1	CLUB ATLETISMO	1000€
48000 924.1	CLUB DE PENSIONISTAS	300€
48000 924.1	ASOCIACION ROMEROS DE SAN JUAN	1000€
48000 924.1	ASOCIACION AMIGOS VIA VERDE	300€
48000 924.1	PROTECCION CIVIL	1000€
48000 924.1	CLUB DEPORTIVO PETANCA	350€
48000 924.1	COMISION DE FIESTAS	300€
48000 924.1	PEÑA MADRIDISTA	300€
48000 924.1	ASOCIACION DE CAZADORES	300€
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		33050,00 €

2.º - FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Partida Presupuestaria	Denominación	C. inicial	Importe a utilizar
48000 924	Participación ciudadana Subv. Asociaciones, Clubes y otros	33050,00 €	33050,00 €
Total a financiar con Bajas de otras partidas			33050,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE			33050,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en Murcia, en el plazo de



dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Campos del Río, a 20 de marzo de 2023.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.